



San Miguel de Tucumán, 30 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 1179/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 86/2021 solicita convalidación y designación del Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI** en 20 (veinte) horas cátedra (732) en las asignaturas que se detallan en el articulado, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a las asignaturas que se detallan en el articulado.

Que el Profesor José David Listelli cumplió sus funciones en 20 (veinte) horas cátedra (732) en las asignaturas que se detallan en el articulado de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 18 y 19 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI** D.N.I. N° 26.400.203 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Escala, Mediciones y Censos del Taller Tecnológico II" de 2° año del Ciclo Básico ; 6 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Trazado I" de 4° año (3 (tres) hs. cátedra.), y en "Trazado II" de 5° año (3 (tres) hs. cátedra.); 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Topografía I" de 4° año del Ciclo Superior; 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Computo y Presupuesto" de 7° año del Ciclo Superior; y en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para cumplir funciones como Ayudante de la asignatura "Visita a Obras" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto demandado lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.


ARTICULO 3°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 1079 2022

AG.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
ISGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN